



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNDOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNDOS
 Secretaría Municipal

DECRETO N° **7751**

REF.: "Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja, Puerto Williams, Puerto Williams. FRIL 2014, Código 30168372-0 y La Resolución Ex. (DAC.) N° 399 de fecha 01-10-2014.-

PUERTO WILLIAMS, 23 OCT. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de Octubre 2012;
- El acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012;
- El acta Sesión Constitutiva de Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- La Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre contratos y administración de suministro y prestación de servicios y sus reglamentos.;
- El Decreto N° 0296 de fecha 16/10/2014 Designa Al Funcionario Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde Subrogante.;
- El Decreto N° 0297 de fecha 16/10/2014 Designa Al Funcionario Municipal Don Daniel Valdebenito Contreras como Secretario Municipal Subrogante.;
- El Formulario Presentación Iniciativa Fondo Regional de iniciativa Local Año 2014 Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja, Puerto Williams, Código 30168372-0
- Las Especificaciones Técnicas.;
- Las Bases Administrativas Propuesta Publica.;
- La Resolución Ex. (DAC.) N° 399 de fecha 01 de octubre del 2014.;
- E Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local de fecha 30 de septiembre del 2014.;
- El memorándum procedente de la alcaldía Ordena Decretar los Antecedente y efectuar llamado a Licitación Publica.

DECRETO:

1° APRUÉBESE.; Las Especificaciones Técnicas, Los Planos de Arquitectura y todos sus Anexos, para la Obra denominada "Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja, Puerto Williams". FRIL 2014, Código 30168372-0.; Mandante Iustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

2° APRUÉBESE.; Las Bases Administrativas y todos sus anexos para la Obra denominada "Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja, Puerto Williams". FRIL 2014, Código 30168372-0. Mandante Iustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

3° APRUÉBESE.; La Resolución Ex. (DAC.) N° 399 de fecha 01 de octubre del 2014.; Código BIP 30168372-0, "Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja, Puerto Williams".

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	30168372	Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja, Puerto Williams	Consultoría Obras Civiles Equipamiento	79.639 826
TOTAL PROYECTO M\$						80.465

4° APRUÉBESE.; El Convenio de Transferencia de recursos Fondos Regional de Iniciativa Local Suscrito en punta Arenas a 30 días del mes de Septiembre del 2014, Entre el **Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena** representado por el **Sr. Intendente Regional, don JORGE MAURICIO FLIES AÑON,** y por la otra parte **La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos** representada por su **Alcaldesa doña PAMELA TAPIA VILLARROEL RUT N°**

5° ORDENASE, llamar a Propuesta Pública a través del Portal Mercado Público, para la “Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja, Puerto Williams” de acuerdo Art. 5° de las Bases Administrativas y al Artículo N° 25 del Reglamento N° 250 de Compras Públicas, en base a Decreto N° 496 de fecha 28 de junio de 2011.

6° DESIGNASE, que la Apertura de las Ofertas se efectuara a través del Portal Mercado Publico, en la hora y fecha indicada en este sitio. Comisión que estará constituida por; la Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe., Nomina que podrá y deberá ser ratificada o modificada por decreto Alcaldicio.

7° DESIGNASE, la comisión encargada de la Evaluación la estará constituirá por; el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, El Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario y el Encargado de la Unidad de Control Municipal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que el Alcalde destine para este caso. Siendo la misma Comisión Evaluadora, la que envíe al Alcalde la proposición de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en las bases Administrativas.

Decretase, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.** Antecedentes que pasan a ser parte integral del presente documento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAI ME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

DVC / AGG / DC.-
Distribución:

1. Alcaldía.,
2. Sr. Secretario Municipal.;
3. Dirección de Obras Municipales
4. Secretaria de Planificación Municipal.;
5. Unidad de Adquisiciones.;
6. Jefe Administración y Finanzas.,
7. Jefe Desarrollo Comunitario.;
8. Sr. Encargado de Unidad de Control.;
9. Archivo proyecto.;
10. Oficina de Partes.-